



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO L - N° 2521

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 4 de Abril de 2003.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 381 a 385, 394, 400 a 409, 411 a 418, 423 a 432).....	386
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nro. 041).....	389
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 040 a 044).....	389
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 308, 314, 315, 319, 320, 338, 340, 351 y 352).....	390
Ministerio de Hacienda y Finanzas Subsecretaría de Hacienda Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 007, 020, 027, 035, 037, 040, 045, 051 a 064, 066, 067 y 070).....	390
Contaduría General: (Res. Nros. 190, 197, 200 a 202, 205/02, 01, 38 a 41 y 43).....	393
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 121).....	394
Licitaciones:.....	394
Edictos de Mina:.....	395
Avisos Judiciales:.....	397
Jurisprudencia Judicial: (Causas Nros. 832/02 y 1965/02).....	403
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	403

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 381 -24-III-03- Art. 1°.-
Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Secretario de Turismo y Deporte de la Nación, Dn. Daniel Osvaldo SCIOLI y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 382 -24-III-03- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 383 -25-III-03- Art. 1°.-
Implementase para el mes de Marzo del corriente año el "PROGRAMA JEFES DE HOGAR" 1ª Parte en nuestra Provincia, destinado a Jefes y Jefas de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo percibirá una suma de \$Lp 50,00, en concepto "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del programa "JEFES DE HOGAR" se le complementará el importe correspondiente al mes de Marzo y por única vez, con la suma fija de Lp 40,00 por persona.-

Art. 3°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Marzo de 2003 por la suma total de \$Lp 203.280,00.

Art. 4°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.-

Decreto N° 384 -25-III-03- Art. 1°.-
Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Marzo del corriente año en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá una suma de \$Lp 200,00, en concepto "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" se le complementará el importe correspondiente al mes de Marzo y por única vez, con la suma fija de Lp 40,00 por persona.-

Art. 3°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Marzo de 2003 por la suma total de \$Lp 1.082.800,00.

Art. 4°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.-

Decreto N° 385 -25-III-03- Art. 1°.-
Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$Lp 50,00 mensuales (modalidad Comunitario), en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) se le complementará el importe correspondiente al mes de Marzo y por única vez, con la suma fija de Lp 40,00 por persona.-

Art. 3°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales-sujeto a rendición por el mes de Marzo de 2003 por la suma de \$Lp 28.530,00.

Art. 4°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.-

Decreto N° 394 -27-III-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del 01 de Febrero de 2003, la renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez del agente Categoría 8 - Rama Mantenimiento y Producción- señor Marco GARRO (DNI. N° 7.346.860 - Clase 1945), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda al Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 400 -27-III-03- Art. 1°.- Confírmase, a partir del día 07 de Mayo de 2002, en el Grado de Agentes de Policía, al personal que se detalla en anexo que forma parte del presente decreto. (S/Expte. N° 7799/02).-

Art. 2°.- Confírmase a partir del día 21 de Mayo de 2002 al Agente de Policía Sergio Daniel AGUIRRE, DNI. N° 25.093.363, Clase 1976, quien fuera incorporado mediante Designación N° 33/01 "J".-

Decreto N° 401 -27-III-03- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003, a la Cámara de Diputados al Bloque del FRENTE - ARI, al agente Categoría 13 (Rama Administrativa) - Ley 643- Armando Florencio RODRIGUEZ, L.E. N° 7.352.996 - Clase 1938-, perteneciente a la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

Decreto N° 402 -27-III-03- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2003, a la Municipalidad

de General San Martín al agente categoría 11 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley 643- Teodoro Adolfo MANGLUS, L.E. N° 7.360.335 - Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Municipales.-

Decreto N° 403 -27-III-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 241/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- María Beatriz JAUREGUI -DNI N° 17.623.564 -Clase 1966- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 19 de febrero y el 19 de abril de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 404 -27-III-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 168/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Ana María ALFONZO -DNI N° 21.638.348 -Clase 1970- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 6 de marzo y el 4 de mayo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 405 -27-III-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 246/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- María Elena CORDOBA -DNI N° 20.136.322 -Clase 1969- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 8 de febrero y el 8 de abril de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 406 -27-III-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2272/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Ivana María Luisa CALDERON -DNI N° 17.033.241 -Clase 1964- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 7 de enero y el 7 de marzo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 407 -27-III-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2310/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15

(Rama Enfermería) -Ley 1279- Natalia Andrea REAL - DNI N° 24.743.880 -Clase 1975- perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 6 de febrero y el 6 de abril de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 408 -27-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Juana Lucía TORRES -DNI N° F 6.393.784 -Clase 1950- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 409 -27-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gustavo Emilio LEGUIZAMON -DNI N° 18.374.343 -Clase 1967- y por el período comprendido entre el 1 de enero y el 18 de febrero de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 411 -27-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gabriel Diego ARNAUDO -DNI N° 18.540.397 -Clase 1967- y por el período comprendido entre el 21 de enero y el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 412 -27-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Carlos Amir SOL -DNI N° 17.257.943 -Clase 1966- y por el período comprendido entre el 6 de enero y el 9 de febrero de 2003, para desempeñarse como técnico radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 413 -27-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Héctor Javier PIORNO -DNI N° 22.881.061 -Clase 1972- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 414 -27-III-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Andrea Beatriz MORENO -DNI N° 21.429.028 -Clase 1970- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 415 -27-III-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Claudia Liliana WIRTZ -DNI N° 20.789.924 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 16 de enero y el 6 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 416 -27-III-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Analía Lorena TINELLI -DNI N° 24.874.236 -Clase 1975- y por el período comprendido entre el 6 de enero y el 6 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 417 -27-III-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Gladis Graciela ALFONSO -DNI N° 18.451.986 -clase 1967- y por el período comprendido entre el 16 de enero y el 16 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 418 -27-III-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Eduardo Félix ARTOLA -DNI N° 17.643.443 -Clase 1966- y por el período comprendido entre el 19 de enero y el 15 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 423 -27-III-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Mauro TITTARELLI -DNI N° 24.499.606 -Clase 1975- y por el período comprendido entre el 13 de enero y el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el

Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 424 -27-III-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Mauro Antonio MORALEJO FILIPPINI -DNI N° 24.153.271 -Clase 1974- y por el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2002 y el 23 de febrero de 2003, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 425 -27-III-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Blanca Ester LINCHE -DNI N° 18.018.948 -Clase 1967- y por el período comprendido entre el 13 de enero y el 13 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 426 -27-III-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Patricia Noemí MOYANO -DNI N° 20.562.000 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 6 de enero y el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 427 -27-III-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María de los Angeles DUNEL -DNI N° 26.228.632 -Clase 1977- y por el período comprendido entre el 8 de febrero y el 8 de abril de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 428 -27-III-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Sonia TELLO -DNI N° 17.446.000 -Clase 1965- y por el período comprendido entre el 6 de enero y el 5 de febrero de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 429 -27-III-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)

-Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Horacio Benigno SHAW -DNI N° 13.212.265 -Clase 1958- y por el período comprendido entre el 6 de enero y el 15 de febrero de 2003, para desempeñarse como Médico Cirujano en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 430 -27-III-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 239/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Claudia Esther PORTIS -DNI N° 17.023.979 -Clase 1964- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 24 de febrero y el 3 de abril de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 431 -27-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de Servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Celina Alejandra ABDALA -DNI N° 21.430.447 -Clase 1970- y por el período comprendido entre el 15 de enero y el 27 de febrero de 2003 y para desempeñarse como Médica en los Establecimientos Asistenciales de Luan Toro y Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 432 -27-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos - Dirección de Aguas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a ejecutar el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACION EJERCICIO 2003" que como Planilla Anexa forma del presente Decreto.- (Expte N° 509/03MGES)

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 041 -24-III-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$Lp 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3-, que será destinado al otorgamiento de un subsidio al Club Social y Atlético Ferro Carril Oeste.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 040 -20-III-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 23.890,00, favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 Bernasconi: \$ 7.000,00
153-7 General Pico: \$ 1.500,00

196-6 Ingeniero Luiggi: \$ 1.900,00
072-9 La Humada: \$ 2.300,00
172-7 Miguel Cané: \$ 600,00
014-1 Miguel Riglos: \$ 5.000,00
162-8 Puelén: \$ 1.450,00
173-5 Quemú Quemú: \$ 850,00
125-5 Telén: \$ 1.500,00
131-3 Cuchillo C6: \$ 850,00
142-0 La Reforma: \$ 940,00.

Disp. N° 041 -21-III-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp. 11.430,00, a favor de las Comunas que se mencionan destinados en todos los casos para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 Anguil: Lp 2.500,00 - Alteo caminos vecinales.
221-2 Ataliva Roca: Lp 1.800,00 - Reparación colectivo.
225-3 Quehué: Lp 6.390,00 - Reparación motoniveladora.
191-7 Adolfo V. Praet: Lp 740,00 - Adquisición neumáticos.-

Disp. N° 042 -24-III-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma total de \$/Lp 23.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan para atender el financiamiento de emprendimientos productivos, de acuerdo al siguiente detalle:

142-0 La Reforma: \$ 4.000,00
186-7 Quetrequén: \$ 6.000,00
224-6 General Acha: \$ 8.000,00
204-8 Toay: \$ 5.000,00.

Disp. N° 043 -24-III-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 5.850,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

102-4 General M.J. Campos: Lp 850,00
187-5 Rancul: Lp 4.000,00
123-0 Loventué: Lp 1.000,00.

Disp. N° 044 -26-III-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma total de \$/Lp 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroude -061-2-, para aplicarlo a Promoción Turística de Las Termas de Bernardo Larroude.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 308 -17-III-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 4.400,00, destinada a solventar gastos que demande la coordinación del Servicio de Emergencia Médica.-

Res. N° 314 -17-III-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social,

transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar parcialmente los gastos de infraestructura.-

Res. N° 315 -17-III-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de \$ 2.000,00, para ser destinados a solventar parcialmente gastos del Programa Plan Integral Educación Física y Deporte.-

Res. N° 319 -19-III-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de General Manuel Jorge Campos, la suma de \$ 6.000,00, destinada solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución. (S/Expte. N° 8707/02).-

Res. N° 320 -19-III-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Bernasconi, la suma de \$ 12.000,00, destinada solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución. (S/Expte. N° 8679/02).-

Res. N° 338 -20-III-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Cooperadora Centro Sanitario", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 8.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 340 -20-III-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comuna de Quetrequén, la suma de \$ 1.000,00, con destino a solventar parcialmente los gastos que demande el funcionamiento del Centro de Salud de esa localidad.-

Res. N° 351 -20-III-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora Establecimiento Asistencial "Dr. Guillermo Rawson", con sede en la localidad de Trenel, por la suma de \$ 21.000,00, que será destinada a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 352 -20-III-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Sindicato Argentino de Músicos - Filial La Pampa" (SADEM), con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 300,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 007 -10-I-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sarmiento y Uhalde, Elisa y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rodríguez, Ramón Inocencio, CUIL: 20-07365332-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio i - Manzana 9 - Parcela 2 - Partida N° 748958, con domicilio en Yapeyú N° 1755 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 748958 - Parcela N° 2 - Tierras 0,41 - Mejoras 0,00 - Total 0,41.-

Disp. N° 020 -7-II-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Div. Catastro Económico a fs.... del Expte. 37300/02.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 553224 - Parcela N° 72 - Tierras 9,21 - Mejoras 1,33 - Total 10,54.-
Partida 553220 - Parcela N° 75 - Tierras 17,88 - Mejoras 1,28 - Total 19,16.-
Partida 553222 - Parcela N° 76 - Tierras 11,52 - Mejoras 1,37 - Total 12,89.-

Disp. N° 027 -13-II-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lizárraga, José Luis e inscribese como poseedor a Ghiglione Víctor Alberto, CUIT: 20-22936619-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio I - Quinta 13 - Parcela 19 - Partida N° 748602, con domicilio en Gral. Acha N° 316 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Expte. N° 37291/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 748602 - Parcela N° 19 - Tierras 0,24 - Mejoras 0,00 - Total 0,24.-

Disp. N° 035 -25-II-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. Miguel Zamarbide Soc. Gan. de Resp. Ltda. e inscribese como poseedor a Zamarbide, Juan Alberto, Mariana y María Paula, CUIT: 23-25851946-9; 27-24998869-9 y 27-23186225-6 del bien nombrado catastralmente como Sección VIII - Fracción B - Lote 6 - Parcela 16 - Partida N° 748532, con domicilio en Zona Rural Conhelo (L.P.) a fs... del Expte. 37296/02.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 748532 - Parcela N° 16 - Tierras 60,55 - Mejoras 16,29 - Total 76,84.-

Disp. N° 037 -4-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Compañía Financiera SIC S.A. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Palazzo, Saúl Domingo, CUIL: 20-08354200-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción IV - Radio L -

Quinta 13 - Parcela 50 - Partida N° 749068, con domicilio en Carpintero 347 - Toay (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749068 - Parcela N° 50 - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 - Total 0,19.-

Disp. N° 040 -4-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Alcayaga, Cecilio Ignacio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Matia, Azucena Margarita, CUIT: 27-10269454-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio J - Manzana 38 - Parcela 1 - Partida N° 622487, con domicilio en Yapeyú 1277 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo. Operatoria PRO.AS.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 622487 - Parcela N° 1 - Tierras 0,30 - Mejoras 4,01 - Total 4,31.-

Disp. N° 045 -13-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de De La Huerta Cuesta, María del Carmen y Otro e inscribese como poseedor a Sosa, Carlos Luján y De La Canal, Alicia Beatriz, CUIT: 20-11866600-4 y 27-16641943-9 del bien nombrado catastralmente como Sección XIX - Fracción D - Lote 20 - Parcelas 2 y 4 - Partidas N° 723881 y 749083, con domicilio en Pasteur 702 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Expte. 37509/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 723881 - Parcela N° 2 - Tierras 0,60 - Mejoras 2,21 - Total 2,81.- Partida 749083 - Parcela N° 4 - Tierras 0,60 - Mejoras 3,20 - Total 3,80.-

Disp. N° 051 -14-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Chico, Teresa e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Funes, Edelmesio Héctor, CUIT: 23-07362884-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 20 - Parcela 15 - Partida N° 749116, con domicilio en 2 de Abril 3000 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749116 - Parcela N° 15 - Tierras 0,31 - Mejoras 0,00 - Total 0,31.-

Disp. N° 052 -14-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Chico, Teresa e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rodríguez, Susana, CUIT: 27-06631185-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 20 - Parcela 16 - Partida N° 749117, con domicilio en 2 de Abril 3000 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749117 - Parcela N° 16 - Tierras 0,15 - Mejoras 0,00 - Total 0,15.-

Disp. N° 053 -14-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Chico, Teresa e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Barboza, Domingo, CUIT: 20-25075389-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 20 - Parcela 5 - Partida N° 749111, con domicilio en Magaldi 814 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749111 - Parcela N° 5 - Tierras 0,20 - Mejoras 0,00 - Total 0,20.-

Disp. N° 054 -14-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Chico, Teresa e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Andrada, Adriana Beatriz, CUIT: 20-34687708-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 20 - Parcela 8 - Partida N° 749110, con domicilio en Buenos Aires 851 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749110 - Parcela N° 8 - Tierras 0,15 - Mejoras 0,00 - Total 0,15.-

Disp. N° 055 -14-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Martínez, Julio H. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Caliba, Cristian Alberto, CUIT: 20-28659614-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio H - Manzana 10 - Parcela 2 - Partida N° 749125, con domicilio en Antártida Argentina 1171 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749125 - Parcela N° 2 (parte) - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09.-

Disp. N° 056 -14-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sansinanea, Rosalía e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Goñi, Rodolfo Oscar, CUIT: 20-24032732-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 032 - Circunscripción I - Radio C - Manzana 32 - Parcela 5 - Partida N° 749073, con domicilio en Independencia s/n° - Relmo (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749073 - Parcela N° 5 - Tierras 0,04 - Mejoras 0,00 - Total 0,04.-

Disp. N° 057 -14-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ramos, Antonio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a De Niro, Guillermo Ovidio, CUIT: 20-08496266-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 032 - Circunscripción I - Radio C - Manzana 44 - Parcela 2 - Partida N° 749089, con domicilio en Independencia s/n° - Relmo (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749089 - Parcela N° 2 - Tierras 0,05 - Mejoras 0,00 - Total 0,05.-

Disp. N° 058 -14-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Venir, David e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Miramontes, César Daniel, CUIT: 20-26892425-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 044 - Circunscripción I - Radio T - Manzana 63 - Parcela 3 - Partida N° 749056, con domicilio en B. Mitre 226 - Alguil (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749056 - Parcela N° 3 - Tierras 0,25 - Mejoras 0,00 - Total 0,25.-

Disp. N° 059 -14-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Edificadora Pellegrini S.A. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Navarro, Claudia Lorena, CUIT: 27-29074086-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 80 - Parcela 13 - Partida N° 749115, con domicilio en M. Dorrego 1935 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749115 - Parcela N° 13 - Tierras 0,26 - Mejoras 0,00 - Total 0,26.-

Disp. N° 060 -14-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Edificadora Pellegrini S.A. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Olguín, Estela Maris, CUIT: 27-25700248-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 80 - Parcela 14 - Partida N° 749114, con domicilio en M. Dorrego 1935 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749114 - Parcela N° 14 - Tierras 0,25 - Mejoras 0,00 - Total 0,25.-

Disp. N° 061 -14-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Bueno, Bartolo Donato e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Divan, Griselda América, CUIT: 27-04576330-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio J - Manzana 11 -

Parcela 24 - Partida N° 689265, con domicilio en M. Maipú 332 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 689265 - Parcela N° 24 - Tierras 0,51 - Mejoras 0,00 - Total 0,51.-

Disp. N° 062 -14-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sánchez, Arnes Cirilo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Gómez Sandra Mabel, CUIT: 27-16246487-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio A - Manzana 50 - Parcela 4 - Partida N° 749086, con domicilio en Raúl B. Díaz 2900 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749086 - Parcela N° 4 - Tierras 0,32 - Mejoras 0,00 - Total 0,32.-

Disp. N° 063 -14-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Torres Cannizzo, Egle Nélica e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Bernardo, Eliana Paola, CUIT: 27-29757047-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 43 - Parcela 3 - Partida N° 749109, con domicilio en Fels Casa 225 B° Aeropuerto II - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749109 - Parcela N° 3 - Tierras 0,35 - Mejoras 0,00 - Total 0,35.-

Disp. N° 064 -14-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sánchez, Jorge Omar y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Pérez, Carlos Fabricio, CUIT: 20-29757489-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio A - Manzana 52 - Parcela 7 - Partida N° 749112, con domicilio en Chaplín 1100 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749112 - Parcela N° 7 - Tierras 0,37 - Mejoras 0,00 - Total 0,37.-

Disp. N° 066 -17-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Marou y Arriaga, María y Otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Huinca Cable Visión S.A., CUIT: 33-65560035-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio E - Manzana 55 - Parcela 2 - Partida N° 749074, con domicilio en Huinca Renancó Pcia. Córdoba a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG)

Partida 749074 - Parcela N° 2 - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 - Total 0,19.-

Disp. N° 067 -17-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Demarchi de Balari, Margarita e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Huinca Cable Visión S.A., CUIT: 33-65560035-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 007 - Circunscripción I - Radio E - Manzana 55 - Parcela 3 - Partida N° 749075, con domicilio en Huinca Renancó Pcia. Córdoba a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749075 - Parcela N° 3 - Tierras 0,03 - Mejoras 0,00 - Total 0,03.-

Disp. N° 070 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Balina, Raúl Simón e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Badal, Fausto Luis, CUIT: 20-05267652-6 del bien nombrado catastralmente como Sección XIX - Fracción A - Lote 3 - Parcelas 1 y 2 - Partidas N° 701307 y 701306, con domicilio en P. de los Algarrobos (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 701306 - Parcela N° 1 - Tierras 1,65 - Mejoras 00,00 - Total 1,65.-
Partida 701307 - Parcela N° 2 - Tierras 1,65 - Mejoras 00,00 - Total 1,65.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 190 -5-XII-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma CASA PORTA S.R.L.-

Res. N° 197 -13-XII-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma TUBOS TRANS ELECTRIC S.A. en los códigos: 16120 - 16150.-

Res. N° 200 -28-XII-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma TORRES Juan Luis.-

Res. N° 201 -28-XII-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma TELLEZ de NEGROTTO Diana.-

Res. N° 202 -28-XII-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. en el código: 16505.-

Res. N° 205 -30-XII-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma

INSTRUEQUIPOS S.A. en los códigos: 16510 - 16515 - 16520 - 16525 - 16530 - 16620 - 16625 - 16630 - 16640 - 16645 - 16650 - 16670 - 16675 - 16680 - 16685 - 16695 - 26515 - 26520 - 26530 - 26600.-

Res. N° 01 -7-I-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma FERNANDEZ José Alberto en los códigos: 14540 - 14710 - 14720 - 14730 - 24500 - 25670.-

Res. N° 38 -14-III-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma CASA FONS S.A. en los códigos: 18905 - 18910 - 18915 - 18920 - 18925 - 18930 - 18935 - 18940 - 18945 - 18950 - 18955 - 18960 - 18965 - 18970.-

Res. N° 39 -17-III-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma NESTOR LUIS SERRON Y CIA S.R.L. en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16525 - 16530 - 16540 - 16545 - 16630 - 16640 - 19330 - 19340.-

Res. N° 40 -18-III-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L. en el código: 16505.-

Res. N° 41 -18-III-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DAGUERRE, Ricardo Daniel en el código: 18920.-

Res. N° 43 -20-III-03- Art. 1°.- Rescindase en forma parcial el contrato celebrado mediante Orden de Provisión N° 187513 con la firma Alberto Hugo CORONEL, de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION GENERAL N° 121.- Expediente N° 47157/2/01 Alc. 2 Cpo.2

SANTA ROSA, 25 de Marzo de 2003.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 3185/99 y 2807/02 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la citada ANMAT ha considerado necesario llevar a cabo estudios de equivalencia para los productos medicinales de Alto Riesgo Sanitario, definiendo éste como la probabilidad de aparición de complicaciones de la enfermedad amenazantes para la vida o para la integridad psicofísica de la persona y/o reacciones adversas graves cuando la concentración sanguínea de la droga no se encuentra dentro de la ventana terapéutica (275);

Que hasta tanto dichos estudios se concluyan, para mantener la cobertura dispuesta por éste Organismo para las monodrogas incluidas en el Punto A Monodrogas y Asociaciones Útiles del Capítulo I -Formulario Terapéutico del Nomenclador SEMPRE y mencionadas en las resoluciones citadas en el Visto, resulta necesario no aplicar las normativas de venta del de menor valor exclusivamente para éstas drogas de Alto Riesgo Sanitario. Esto a efectos de no alterar los tratamientos, como consecuencia de las modificaciones mensuales de precios (fs. 281 y 286);

Que para ello corresponde modificar en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección V -Prestaciones Farmacéuticas- el punto 3 del Capítulo II - Normas Particulares de Trabajo, del Nomenclador SEMPRE aprobado por Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° -inciso i) y 119° de la N.J.F. N° 1170 (t.o. 2000);

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase , a partir de la fecha de la presente, en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección V -Prestaciones Farmacéuticas del Nomenclador SEMPRE aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el punto 3 del Capítulo II -Normas Particulares de Trabajo-, el que quedará redactado de la siguiente forma:

3 Se reconocerá de las monodrogas incluidas en el Punto A del Capítulo I Formulario Terapéutico del SEMPRE, el medicamento con nombre comercial de menor precio referido a la monodroga descripta, y otro cuyo valor no deberá superar el diez por ciento (10 %) al de menor costo. No serán reconocidos aquellos medicamentos que no se ajusten a esta normativa, salvo que se trate de las monodrogas: carbamazepina; ciclosporina; digoxina; divalproato de sodio; fenitoína; isotretinoína; litio, carbonato; teofilina; valproico, ác. y verapamilo. Estas podrán ser prescriptas con aclaración del nombre comercial a continuación de la mención de la monodroga, debiendo proveerse en este caso, el nombre comercial indicado.

La Prescripción por monodroga podrá ser atendida mediante provisión de medicamentos sin nombre comercial y sin troquel, que estén autorizadas y aprobadas por autoridad competente, siempre que su valor no exceda el setenta y cinco por ciento (75 %) del nombre comercial de menor valor.

Cuando las monodrogas incluidas en el Punto A del Capítulo I -Formulario Terapéutico del SEMPRE sean prescriptas por el nombre comercial tendrán la cobertura prevista para las monodrogas de Uso Alternativo.

Respecto a las Monodrogas y Asociaciones de Alternativa Terapéutica del Punto B, cuando las mismas sean prescriptas por monodrogas, serán de

aplicación las normas de expendio de las del punto A, establecidas en los dos (2) primeros párrafos de esta misma norma. Cuando su prescripción sea por nombre comercial se podrá entregar el prescripto.

ARTICULO 2°.- Regístrese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio.-

LICITACIONES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llamase a Licitación Pública N° INM- 062 para los trabajos de "Recalce de cimientos" en el edificio sede sucursal Intendente Alvear (LP.).

La apertura de las propuestas se realizará el 16/04/03 a las 12:30 Hs. en el Area de Logística -Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 3 Piso - Oficina 311- (1036)-, Capital Federal.

Compra y consultas de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal Intendente Alvear y en la Gerencia Zonal Santa Rosa.

COSTO ESTIMATIVO: \$ 80.400.- No Incluye IVA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.-

Noemí Ester IMPARATO- Jefe de Departamento-RF 4877.-

B. Of. 2520 -2521

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

LICITACIONES PUBLICAS N° 3, 4 y 5/03

OBJETO DE LAS LICITACIONES:

Adquisición de medicamentos, material descartable e insumos para odontología, con destino a Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

EXPTE. N°: 12277/02

PUBLICA N° 3/03

OBJETO: MEDICAMENTOS

FECHA DE APERTURA: 21/04/03 10:00 Hs.

MONTO: \$ 1.849.170

VALOR DEL PLIEGO: \$ 360,00

EXPTE N°: 12275/02

PUBLICA N° 4/03

OBJETO: DESCARTABLES

FECHA DE APERTURA: 22/04/03 10:00 Hs.

MONTO: \$ 606.302

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00

EXPTE. N°: 12080/02

PUBLICA N° 5/03

OBJETO: ODONTOLOGIA

FECHA DE APERTURA: 23/04/03 10:00 Hs

MONTO: \$ 550.000

VALOR DEL PLIEGO: \$ 275,00

La apertura de las propuestas se realizará en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico, de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa.- Los pliegos podrán adquirirse en el Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico.- También se podrán realizar consultas y adquirir los pliegos en la Casa de La Pampa, Suipacha 346/50 - Capital Federal - solamente para proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones - Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

B. Of. 2521

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y NUEVE
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE MINERALES DE SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DEL AÑO DOS MIL UNO, A NOMBRE DE MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS SRL.....
25 de Mayo (La Pampa), 12 de Marzo 2001. Sr/es. Dirección de Minería Ing. Miguel Muñoz S/D. Minera José Cholino S.R.L. con domicilio real en calle Fleming 2224 de la ciudad de General Roca, Río Negro y domicilio legal en Asunción del Paraguay 649 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, solicita el correspondiente permiso de explorar o catear minerales de Segunda categoría en terrenos cuyos propietarios y domicilios desconozco. El nombre del cateo es DON JOSE, la superficie de 142 Ha y las coordenadas del mismo son: Vértice NE X 5794186 Y 2605697 NO 5794186 Y 2605150 SE X 5791586 Y 2605697 SO X 5791586 Y 2605150. Que para el programa mínimo de trabajos y exploración a desarrollar la Empresa cuenta con los elementos manuales, laboratorio, maquinarias, vehículos livianos y personal profesional necesario. El permiso no esta comprendido en las prohibiciones establecidas por los artículos 29 y 30 del Código de Minería. Se acompaña sellado de ley correspondiente. Sírvase tener a bien proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Alberto Cholino Socio Gerente Minera José Cholino e Hijos SRL.- Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 15 Marzo del dos mil uno a las 8 horas y 37 minutos. Acompaña.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. LAURA E. TAPIA Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 15 MAR 2001-8:35 ENTRO. Hay una firma ilegible. 25 de Mayo (L.P.), 25 de Junio de 2001. Gcia. 04/01. Sres. DIRECCION DE MINERIA (LP), AT. SR. DIRECTOR MIGUEL MUÑOZ. PRESENTE. REF. SOLICITUD DE CATEO: DON JOSE EXPTE. N° 2917/01. OBJETO: Cumplimentación de requisitos artículo 25 C.M. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a

fin de presentar la documentación correspondiente para que determine la viabilidad del permiso de cateo solicitado en vuestra dirección y que se menciona en la referencia. El objeto del presente plan de exploración se encuentra en la localización de mantos de bentonita con una cobertura sedimentada no superior a los 25 metros, con espesores mayores a los 0,25 m y con una calidad similar a la que la empresa comercializa normalmente. El terreno en el cual se localiza la zona de exploración es de propiedad del ENTE DEL RIO COLORADO con sede en la localidad de 25 DE MAYO LP. Declaro bajo juramento no encontramos incursos en las inhabilidades prescriptas en los artículos 29 y 30 del Código de Minería. PROGRAMA DE TRABAJOS A REALIZAR. Se a dispuesto llevar a cabo un plan de trabajo basado en calicatas las cuales se ubican en una malla trazada en coordenadas con un espacio entre si de 200 metros. Con estas calicatas se pretende cortar la secuencia sedimentaria moderna, para luego continuar manualmente cortando la secuencia sedimentaria pelítica de la cual se irán extrayendo muestras, especialmente de los mantos de composición bentoníticas, las que se irán analizando en nuestro laboratorio. De obtener resultados positivos se modificará la malla de calicatas reduciendo la distancia entre sí para determinar la geometría del depósito para su posterior cubicación.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES A DISPONER: 2 Obreros cateadores, 3 Obreros maquinistas, 1 Ayudante de laboratorio, 1 Cargador frontal marca Jhon Deere 540 de 1,7 m de capacidad, 1 Retroexcavadora marca Jhon Deere 910 de 0,3 m de capacidad y brazo extensible a 5 m, 1 Retroexcavadora marca Caterpillar 245 de 1,5 m de capacidad y brazo de 13 m. ESTIMACION DE COSTOS CON RECURSOS PROPIOS. Recursos humanos: 27.405 pesos. Costos operativos maquinaria 16.757 pesos. Total estimado 44.162 pesos. De obtener resultados positivos que nos permitan incrementar nuestras reservas mineras estos trabajos exploratorios se incrementarán, a traves de una mayor inversión. Sin otro particular lo saludo con la consideración de siempre. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Minera José Cholino e Hijos S.R.L. Alberto J. Cholino - Socio Gerente.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 05 jul. 2001 - 11:00 - ENTRO - Hay una firma ilegible.- A LA AUTORIDAD MINERA: La solicitud de Exploración de minerales de segunda categoría denominada DON JOSE, se ubica de acuerdo a las coordenadas declaradas en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 Departamento Puelén. La superficie requerida es de 142 ha 28 a. Se encuentra en zona petrolera. Existe superposición de aproximadamente 20 m con la mina Araceli (7425/87) correspondiente a la misma Empresa. Se adjunta croquis a fs. 18.- CATASTRO MINERO, 9 de Noviembre de 2001.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Registro Gráfico.- SANTA ROSA, 17 de Febrero de 2003. VISTO Y CONSIDERANDO: La Solicitud de cateo de minerales de 2° categoría obrante a fs. 2 (Expte. N° 2917/01 - DON JOSE) presentada por Minera José Cholino S.R.L.; y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos

25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2 del expediente 2917/01, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 17 vta. y 18 para explotar sustancias de 2° categoría a nombre de Minera José Cholino e Hijos S.R.L.. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de 30 (treinta) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 142 has. 28 as. y que se ubica en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada, al Ente Provincial del Río Colorado propietario superficiario informado por la Dirección General de Catastro (fs. 28). 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. REPONGASE.- Disposición Minera N° 10/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ, Director de Minería.- REGISTRADO hoy 28 de febrero de 2003, bajo el Número 49, Folio 102/103 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploración.- CONSTE.- Gloria Esther Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2520-2521

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y SIETE
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE
SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA
CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DEL
AÑO DOS MIL DOS A NOMBRE DE COMPAÑIA
MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES
S.A.-----

Mendoza, Julio de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo-La Pampa 35. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de un mil seiscientos hectáreas (1.600 Has.), ubicadas en el departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las

siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: X 5846000 Y 3433000 B: X 5846000 Y 3437000, C X 5842000 Y 3437000, D X 5842000 Y 3433000. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. - Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas hoy 5 Julio del dos mil dos a las 8 horas y 46 minutos.Acompaña croquis no adjunto sellado de ley, no acompaña poder.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela Guinder Escribana de Minas.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas -Mesa de Entradas- 5 JUL 2002. 8:45 hs. ENTRO. Hay una firma ilegible.- Señor Director : La presente solicitud de Exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría denominada LA PAMPA 35, se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 17, Parcelas 1, 2 y 3 departamento Limay Mahuida. La superficie requerida es de 1600 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 29.- CATASTRO MINERO, 2 Octubre de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 13 de Febrero de 2003.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 5499/02- LA PAMPA 35) presentada por Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 5499/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 28 vta/29 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de la Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el

pedimento, que abarca una superficie de 1600 has. y que se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 17, Parcelas 1, 2 y 3; Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: FLORES Y MUES o FLORES Felipe; FLORES Y MUES, Miguel; FLORES Y MUES, Antonio Lorenzo; FLORES Y PIS, Ida Amelia; FLORES o FLORES Y PIS, Ofelia Beatriz; SCHREITERER, Pablo Roberto; LUCERO, Segundo; MARTIN, Juan Carlos, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, Tómase nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. Disposición Minera N° 8/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 21 de Febrero de 2003, bajo el Número 47, Folio 98/99 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas

B. Of. 2520 - 2521

AVISOS JUDICIALES

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de La Producción de la Provincia de La Pampa, comunica a la firma "CIRCULO DE VIDA" que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 6126/02, se ha dispuesto lo siguiente: "...Santa Rosa, 11 de Marzo de 2003. Atento a las constancias obrantes en autos y ante la imposibilidad de ubicar a la parte denunciada "CIRCULO DE VIDA", a partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de Edictos, del Boletín Oficial, tal cual lo establece el Art. 47° del Decreto N° 1.684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo. Intímase a la parte denunciada "CIRCULO DE VIDA" para que en el término de cinco (5) días de notificado la presente, constituya domicilio y acredite personería en los autos caratulados "MINISTERIO DE LA PRODUCCION - Dirección de Comercio Interior y Exterior -s/Denuncia por presunta infracción a la ley N° 24.240 realizada por la Sra. Elba Noemí VALDEZ", que se encuentra tramitando ante la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- CONSTE..." - Publíquese Edictos en el Boletín Oficial, con las formalidades que establece el Art. 47° del Decreto N° 1.684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo. Providencia que ordena obrante a fs. 27 del expediente de referencia.- Firmado: Sandro Oscar ASTENGO, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2519 a 2521

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, comunica a la firma "LEADING TRAINING CORPORATION" que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 7829/01, se ha dispuesto lo siguiente: ... "Santa Rosa, 06 de Enero de 2001.- VISTO: ..., CONSIDERANDO:..., POR ELLO: EL DIRECTOR DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR DISPONE: Artículo 1°.- Concédase a la firma "LEADING TRAINING CORPORATION", con domicilio legal constituido en calle Avda. Uruguay N° 385, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, recurso de apelación con efecto suspensivo, ante al Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, Bs. As., contra la Disposición N° 214/01 de esta Dirección. Artículo 2°.- Intímase a el apelante y al apelado a constituir domicilio legal ante dicha Alzada a los fines precitados. Artículo 3°.- Regístrese y notifíquese. DISPOSICION N° 005/03.- Firmado: Sandro Oscar ASTENGO, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2519 a 2521

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, comunica a la firma "LEADING TRAINING CORPORATION" que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 5440/01, se ha dispuesto lo siguiente: ... "Santa Rosa, 06 de Enero de 2001.- VISTO: ..., CONSIDERANDO:..., POR ELLO: EL DIRECTOR DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR DISPONE: Artículo 1°.- Concédase a la firma "LEADING TRAINING CORPORATION", con domicilio legal constituido en calle Avda. Uruguay N° 385, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, recurso de apelación con efecto suspensivo, ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, Bs. As., contra la Disposición N° 237/01 de esta Dirección. Artículo 2°.- Intímase a el apelante y a el apelado a constituir domicilio legal ante dicha Alzada a los fines precitados. Artículo 3°.- Regístrese y notifíquese. DISPOSICION N° 006/03.- Firmado: Sandro Oscar ASTENGO, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2519 a 2521

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Carlos Alberto Roldán, de apodos "Kenpay" o "Kempes", de profesión jornalero rural, de nacionalidad argentina, nacido en Puelches L.P., el 11 de Noviembre de 1976, con último domicilio conocido en la planta urbana de la localidad de Puelches L.P. habiendo residido con anterioridad en Santa Rosa L.P., que no sabe leer y escribir, ser hijo de Laureano Roldán, que no vive y de Manuela Ñancuqueo, que no vive, de que con fecha 16/10/02 se Declaró su Sobreseimiento, de conformidad con lo normado en el art. 295, inc. 2° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente

causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiera gozar en la comunidad, en el expediente 547/02 caratulado: "Roldán, Carlos Alberto s/Hurto"; //eral Acha, 18 de Marzo de 2003 ... Atento a lo informado a fs. 136 vta. Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa a fin de que se publique en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjunta al presente, con el fin de que se notifique a Carlos Alberto Roldan del contenido de la sentencia de Sobreseimiento de fs. 123.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.-

B. Of. 2520 a 2522

"El INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. CONDORI, Hermenegilda Alcira, M.I. N° 13.494.611, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de renunciar a todos los derechos y acciones que le corresponden sobre la vivienda N° 15, construída mediante el Plan FO.NA.VI. -XLI- de la localidad de QUEMU QUEMU, LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2520 a 2422

"El INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor QUINTANA, Eustaquio, M.I. N° 05.633.447, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo por escrito en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI. 3000 Viviendas, Zona 20, Casa N° 419, sita en Calle 306 N° 1924 de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2520 a 2522

"El INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a los Presuntos Herederos de la Señora RUIZ de ABAD, María Esther, M.I. N° 04.234.089, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo por escrito en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI. XI, Casa N° 34, sita en Calle 27 N° 1165 entre 22 y 24 de la Localidad de VICTORICA, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2520 a 2522

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Julio César Palacios, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, sito en Larroque y Camino Negro, 2° piso, Banfield, Provincia de Buenos Aires, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados: "SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZACION

COORDINADORA ARGENTINA s/CONCURSO PREVENTIVO", que se ha resuelto con fecha 23 de diciembre de 2002 decretar la apertura del Concurso Preventivo. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 6 de junio de 2003, ante el Síndico Julio Nicolás Sánchez, los que serán recepcionados en los domicilios sitios en las calles Saavedra N° 497 y Azara N° 137, ambos de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs. El informe individual de los créditos será presentado el día 5 de septiembre de 2003 (confr. Artículo 35 de la Ley de Concursos y Quiebras). Se hace saber que se ha resuelto diferir la fijación de la fecha prevista por el Artículo 39 de la Ley de Concursos y Quiebras (presentación del Informe General), y las fechas subsiguientes, para la oportunidad en que se haya dictado la resolución prevista por el Artículo 36 de la Ley de Concursos y Quiebras, a los fines de mantener un mejor orden procesal, dada la envergadura de las presentes actuaciones. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2003.- Dra. María Elisa REGHENZANI, Secretaria.-

B. Of. 2520 a 2523

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3, con asiento en General Pico, (La Pampa), a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla hace saber en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ALZAMORA Hugo Bernardino y Otro s/Apremio" Expte. N° C-19984/02 que el Martillero Norberto O. CARBALLO, Colegiado N° 358, con oficina en calle 19 N° 445 de General Pico, rematará el día 9 de Abril de 2003 a las 9,00 Hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros sita en calle 19 N° 445 de General Pico, un inmueble de propiedad de los accionados: designado como: Ej. 021, Circ. I, Rad. "g", Mza. 50B Parc. 4.- Condiciones: BASE: \$ 280,19. Venta al mejor postor. Pago del precio: 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local y a nombre de éste Juzgado. Comisión de ley para el martillero a cargo del comprador. Sellado de ley a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador. El auto que ordena el presente dice: //neral Pico, 25 de febrero de 2003.- VISTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) (art. 129 C.F.) y publicidad adicional en el diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor. Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez.- General Pico, marzo 24 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2520-2521

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en ésta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: "MELLONI, LINO s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 21.063/03 CITA Y EMPLAZA por el plazo de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de don Lino Melloni, con último domicilio en Arata, de ésta Provincia para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "///neral Pico, 11 de marzo de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de Lino MELLONI (acta de defunción de fs. 3).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y redúzcase la publicación de edictos a una vez diario "La Reforma" y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) ... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Martha ULLAN, con domicilio procesal en calle 5 N° 966, de General Pico, La Pampa.- Gral. Pico, La Pampa, Secretaría, Marzo 19 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2521

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en ésta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: "HERNANDEZ, ELINA s/ SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° A 21.013/03 CITA Y EMPLAZA por el plazo de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de doña Elina HERNANDEZ, con último domicilio en Trenel, de ésta Provincia -para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "///neral Pico, 25 de febrero de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de Elina HERNANDEZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) ... Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER-Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Marta ULLAN, con domicilio procesal en calle 5 N° 966, de General Pico, La Pampa.- Gral. Pico, La Pampa, Secretaría, Marzo 07 de 2003.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2521 - 2522

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "CURCIARELO, Rubén Omar c/ BAIGORRIA de PINTO Patricia s/

Ejecutivo" Expediente N° C 36.273, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Oliver N° 597, rematará el día 10 de Abril de 2003 a las 18 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1) Un mostrador de aproximadamente 2 mts. de largo por 0,80 mts. de alto, con tapa de fórmica blanca y vidrio al frente, con un solo estante. 2) Un televisor color marca SANSEI, mod. TVR 2117, con control remoto. 3) Una mesa para TV, de madera marca MC, con una puerta de vidrio de aproximadamente 0,70 mts. por 0,45 mts.. 4) Un ventilador de pie marca AIRMAX. 5) Un juego de sillones de madera compuesto de un sillón de dos cuerpos y dos de un cuerpo, con almohadones. 6) Una biblioteca de aproximadamente 2 mts. por 1,5 mts. en la parte inferior posee cuatro puertas con tres estantes y una lateral. CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor. COMISION: 10 % a/ del comprador SELLADO 1% a/ del comprador. REVISAR: el día 10 de Abril de 9 a 2 hs. y de 16 a 17,30 hs. en compañía del Martillero. Publíquense edicto por Una vez en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES Juez, Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria. Prof. Inter. Dr. Sergio Gustavo MARTINEZ, Av. Belgrano N° 259, Sergio MARTIN, Martillero. Santa Rosa, La Pampa, 28 de Marzo de 2003.-

B. Of. 2521

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, comunica en autos "CHAVES, Luis Alfredo c/GIMENEZ, Alberto s/EJECUTIVO", Expte. C-34236, que el Martillero Público Diego ARFUCH (Colegiado N° 336, T° II - F° 302), con domicilio real en calle Victor Lordi 297 de ésta ciudad, rematará el día jueves 10 de abril de 2003 a las 18:00 hs., en calle Alberdi N° 756 de ésta ciudad, los siguientes bienes: 1°) Un televisor marca Serie Dorada a color de 20" SOUNDMAX con control remoto; 2°) Un equipo de audio marca PHILIPS con doble casetera, con compactera 3CD, Changer, con dos parlantes individuales marca PHILIPS; 3°) Un calefactor marca IMPOPAR a gas; 4°) Un reloj de pared sin marca visible. BASE: Los bienes saldrán a la venta sin base y el mejor postor. PAGO: Contado efectivo en el acto de remate, momento en que se otorgará la posesión de los bienes. COMISION: 10 % del total del precio a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. Revisar bienes: 7, 8, 9 y 10 de abril de 17 a 20 horas en Alberdi 756. Profesional Interviniente: Dr. Santiago R. GUILIANO, Gral. Pico 215 de S. Rosa (L.P.). Santa Rosa, 27 de marzo de 2003.- Diego Alberto ARFUCH, Martillero Público.-

B. Of. 2521

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, en autos: "GAZIA Guillermo Julio c/La Emilia S.A. s/ escrituración", Expte. N° E-37.402, resuelve: "... en atención a lo manifestado y conforme lo dispuesto por el art. 325 del C.P.C.C., publíquense edictos por una vez en el Boletín

Oficial y dos veces en el diario "La Arena", citando al demandado LA EMILIA S.A., para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación..." (Fdo.) Dra. María Gloria ALBORES. Juez. Profesional Interviniente: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Centeno N° 186, Santa Rosa, La Pampa, 18 de Marzo de 2003.- Carlos A. REALE, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2521

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO con asiento en Gral. Acha (L.P.), en autos: "ESTEBAN, Lorenzo s/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 7582 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Lorenzo ESTEBAN para que comparezcan en autos.- "General Acha, 5 de Marzo de 2003.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... Fdo: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia". Profesional Interviniente: Dra. Gabriela Paula MILSTEIN, domicilio: San Martín N° 662, Gral. Acha.- Secretaría, 17 de Marzo de 2003.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica; comunica que en autos caratulados "BENEGAS, JUAN BAUTISTA, s/ SUCESION AB INTESTATO", Expte, A 21.118/03, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: //...neral Pico, 18 de marzo de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de JUAN BAUTISTA BENEGAS (Acta de función de f. 5).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del plazo de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- ... Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. Gastón BOGA DOYHENARD.- Calle 11 N° 1016, General Pico (LP).- Secretaría, General Pico 24 de marzo de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2521

El Juzgado de Primera Instancia en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA N° DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de LA PAMPA, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos "FERVIL S.H. C/ SUCESORES DE ESTEBAN PEREZ S.H. Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO" Expte. N° C 17967/01, que el martillero público

FERNANDO GUSTAVO PEPPINO Col. 229 con domicilio legal en calle 13 N° 1287 de General Pico (LP), rematará el día 12 de ABRIL de 2003, a las 11 hs. en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de General Pico (LP), los siguientes bienes inmuebles urbanos de propiedad de uno de los accionados: A) El 50 % de un inmueble con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo ubicado en el lote 7, fracción B, Sección II de la localidad de QUEMU QUEMU. Designado como mitad sud Este del solar 3 de la Manzana 3. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 034, Circ. I, radio f, Mz. 40, parc. 7 con una superficie de 750 mts.². Nro. de PARTIDA: 564726. B) El 50 % de un inmueble con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo ubicado en el lote 7, fracción B, Sección II de la localidad de QUEMU QUEMU. Designado como parcela 3 de la quinta 9. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 034, Circ. I, radio f, Qta. 009, parc. 3 con una superficie de 500 mts². Nro. de PARTIDA: 693021. C) El 50 % de un inmueble con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo ubicado en el lote 7, fracción B, Sección II de la localidad de QUEMU QUEMU. Designado como parcela 2 de la Quinta 9. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 034, Circ. I, radio f, Qta. 009, parc. 2 con una superficie de 4 Has. 28 As. Nro. de PARTIDA: 564338. Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASES: A) \$ 169,81 (50 % VALUACION FISCAL) B) \$ 25,47 (50 % VALUACION FISCAL) y C) \$ 4.593,56 (50 % VALUACION FISCAL). Pago del precio: En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20 % del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse Judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local. Deuda por impuestos Inmobiliario A) \$ 110,46, B) \$ 132,74 y C) \$ 201,07.- e impuestos Municipales A) \$ 312,02 B) y C) \$ 9.364,17.- (liquidados en forma conjunta por la Municipalidad de QUEMU QUEMU), los que estarán a cargo del comprador y el condómino en forma proporcional. Estado de ocupación de los inmuebles: A) Terreno baldío, B) y C) dentro de estos terrenos se encuentra una casa habitación parcialmente destruída, un galpón de material parcialmente demolido y un galpón de material en buen estado, los que saldrán a la venta respetándose el derecho del condómino. Comisión de Ley 3 % más IVA, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 de la ley 861). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 24 de julio de 2.002 ... IV) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER. JUEZ". Profesionales Intervinientes: Dres. Guillermo BERTONE y José Luis BERTONE, con domicilio legal en calle 11 Nro. 1293 de General Pico (L.P.). Secretaría, 25 de marzo de 2003.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2521

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José

Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de ésta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "UALDEGARAY, Manuel Ramón c/ESTELRICH, Sergio D. s/COBRO EJECUTIVO". Expte. Nro. C-17.287/01, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio constituido en calle 15 Nro. 1230 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa, substará en venta pública el día 12 de abril del año 2003, a las 11 horas, en calle 15 Nro. 1230 de ésta ciudad el siguiente bien de propiedad del accionado: Un inmueble rural con edificación ubicado en el dpto. Guaymallén, Dto. Los Corralitos, con una superficie de 1 ha. 5.611,39 m². Con derecho a riego eventual para la superficie mencionada, con refuerzo para verano. No posee pozo. Nomenclatura Catastral: 04-99-00-0200-480620-0000-1 - Padrón Territorial: 54-55893-7. **CONDICIONES PARA LA SUBASTA. BASE:** \$ 1.583 (avalúo fiscal de fs. 80). Venta al mejor postor; pago del 20 % del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal local. **COMISION DE LEY.** 3 % a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El comprador al suscribir el boleto ó la factura, deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el Art. 45 del C. Pr. en caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el Art. 557 del C.Pr. El auto que ordena la medida dice; //neral Pico, 19 de diciembre de 2002 ... IV - Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario local "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.). V -Se establece que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente al inmueble, serán soportados por el comprador. (art. 541 del C.Pr.). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez - Juez. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez - Secretario. Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari y Hugo Alberto Santamarina, con domicilio en calle 20 Nro. 786 - Planta Alta . Oficina 5 - General Pico - La Pampa.- Secretaría, 27 de marzo de 2003.-

B. Of. 2521

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, con asiento en esta ciudad, comunica en autos: "CENIZO, Roberto José C/FERNANDEZ, Javier S/ Ejecutivo", (Expte. N°447/93), que el Martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Colg. N° 205) con domicilio en H. Lagos N° 637 de ésta ciudad, REMATARA el día 4 de Abril de 2003 a las 17 hs. en el local de calle H. Lagos N° 645 de ésta ciudad, los siguientes bienes: 1) Un Juego de living compuesto de un sillón de tres cuerpos y dos individuales, de tela estampada con rayas colores verde, beige y azul; 2) Una mesa ratonera de madera, con un cajón de 1,30 mts. de largo aproximadamente; 3) Un televisor JVC de 20 pulgadas con control

remoto, Serie A-B66875114; 4) Una mesa para televisor de madera con estante; 5) Una video reproductora "PHILCO" con control remoto, Mod. VTRA413; 6) Una lámpara de pié, con caño color negro y lámpara del mismo color con detalles bronceados; 7) Una mesa con columna de pie y tapa de vidrio de 1 mts. x 0,50 mts. aproximadamente; 8) Un modular de madera con 4 cajones, 4 puertas de madera en la parte inferior y 2 puertas de vidrio repartido y estantes en la parte superior de 1,80 mts. de largo aproximadamente; **CONDICIONES DE VENTA:** la venta se realiza AL CONTADO, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR; Comisión 10 % y Sellado 1 % a/c. comprador; Revisación: los interesados en revisar los bienes, deberán entrevistarse con el martillero en su oficina; Profesional Interviniente: Dr. Aldo Walter DIAZ, 9 de Julio 618, Santa Rosa.- Santa Rosa, La Pampa 12 de Marzo de 2003.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica de la Dra. Analía Rosa de Vega, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos. "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/KORECK HNOS. S.C.A. y Otro s/Apremio", Expte. N° C-33049, cita al demandado Sr. Miguel Koreck (L.E. N° 2.975.807), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación.- Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "El Diario".- Prof. Interviniente: Dra. Adriana B. Gómez Luna, Procurador de Rentas de la Pcia. de La Pampa, con domicilio en 3° Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, Febrero 05 de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número SEIS de la ciudad de Santa Rosa, (L.P.), en autos. "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/GONZALEZ, Héctor E. s/Apremio y Embargo Preventivo", Expediente C-26594, cita a González, Héctor E. (L.E. N° 5.397.649), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor General de Ausentes, en turno, para que asuma su representación.- Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Arena".- Prof. interviniante: Dra. Adriana B. Gómez Luna, Procurador de Rentas de la Pcia. de La Pampa, con domicilio en Casa de Gobierno, 3° Piso, Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 18 de Diciembre de 2002.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica, a cargo de la

Dra. María del Carmen García, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ana Delia GATICA, a fin de que acrediten tal condición en los autos: "GATICA, Ana Delia s/Sucesión Ab-Intestato" (e/a "DE ATAYE MONCORVO, Marcelo Sergio s/Sucesión Ab-Intestato"), Expte. N° A 42.111. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Alberto José Acosta, domiciliado en 25 de Mayo N° 372 de esta ciudad.- Santa Rosa (La Pampa), de marzo de 2003.- Alberto José Acosta, Abogado.-

B. Of. 2521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de General Pico, La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "ZEN, Juan y Otro sobre Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 20479/02), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 13 de Noviembre de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de Juan ZEN y Urbana LUJAN (acta de defunción de fs. 6/7).- ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial- Fdo.: Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Marzo 11 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2521

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Comerc. Lab. y Min. Nro. UNO de Santa Rosa, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "FERNANDEZ Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 42.181. Publíquense edictos 1 vez en el Boletín Oficial y 2 en el Diario La Arena. Prof. Int. Dr. Jorge Raúl Cavalli, H. Yrigoyen 531. Santa Rosa, marzo 28 de 2003.- Dr. Jorge Raúl Cavalli, Abogado.-

B. Of. 2521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Pedro SALLABER, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, en los autos caratulados: "SALLABER, Juan Pedro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-21139/03.- Lo pertinente del auto que ordena el presente, dice: "General Pico, 20 de Marzo de 2003.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2 del C. Pr) ... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Silvia Griselda Gamalerio, en Calle 13 N° 1049, TE. 434626, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 24 de Marzo de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2521

El Juzgado de Primera Ins. en lo Civil, Comercial y Laboral N° 6 de la Primera Cir. Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. M. Albores, Secretaría del Dr. Carlos Reale, cita y emplaza por treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Teresa Bertone y Bartolomé Salvaggiotto, en autos: "BERTONE, Teresa y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 42135).- Publíquense una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Estudio Posadas & Corral, con domicilio en Calle Gral. Pico 180 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 28 de Marzo de 2003.- Raúl Horacio Posadas, Abogado.-

B. Of. 2521

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "RUARTE, Ramona Eladia s/MEDIDA CAUTELAR", Expte. N° C 1171/01, notifica al Sr. Pedro Crispín GOMEZ, con D.N.I. N° 13.309.456, que se ha trabado embargo sobre sus haberes como empleado de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Colonia Barón Ltda. por la suma de pesos quinientos veintinueve con sesenta centavos (\$ 529,60).- El auto que ordena el presente, dice: "General Pico, Mayo 20 de 2.002.- Notifíquese al accionado del embargo trabado en autos.- ... (Fdo.) Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor.-" El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Febrero 28 de 2003.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- (Fdo) Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor.-" Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, calle 22 esq. 9, General Pico (L.P.).- Secretaría, Marzo 25 de 2003.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2521-2522

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que en los autos caratulados: "PALACIOS, Ines s/Sucesión Ab.-Intestato", Expte. N° A 20999/03 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 21 de febrero de 2.003.- ... Abrese el proceso sucesorio de Inés Palacios (acta de defunción de fs.6). ..Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie el previsto en el punto 2° del Art. 675 del C. Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial.- ...Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dra.Elida Olga Osso de Alonso, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, marzo 13 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2521

CAUSA N° 832/02, caratulada "ZAPPA, Gustavo Fabián, MARINO, Fernando Luján s/Hurto", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Gustavo Fabián Zappa, DNI N° 27.129.882, de 23 años de edad, lavador de autos, nacido el 22/02/79 en Rosario Sta. Fé, apellido materno Vera, domiciliado en Antártida Argentina y Mendoza de ésta ciudad, conforme a lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: " Santa Rosa (L.P.) 26 de Agosto de 2002. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Ordenar el procesamiento y Prisión Preventiva de Gustavo Fabián Zappa, de circunstancias personales ya mencionadas, por hallarlo incurso en el delito de Hurto con Escalamiento, en grado de Tentativa en calidad de coautor (Art. 163 inc. 4°, 42 y 45 1° parte del C.P.)- III) ...confírmase la libertad que goza Gustavo Fabián Zappa... debiendo al momento de notificación constituir un domicilio, del cual no podrá ausentarse sin la expresa autorización del Tribunal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y posterior captura (Art. 140 de C.P.P.). Fdo. Hugo Oscar Diaz - Juez- Ante mí: Carlos Alberto Besi -Secretario-.-

B. Of. 2521

CAUSA N° 1965/02, caratulada "MIRANDA, Sebastian Antonio- ZAMORA, Juan Emilio-CORREA, Juan Mariano- MIRANDA, Javier Octavio s/Robo", dirijo a Ud. el presente a efectos de solicitar se publique edictos del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa que en causa N° 1965/02 que tramita ante este Tribunal ha recaído la siguiente resolución: "Santa Rosa (L.P.) 18 de Setiembre de 2002. AUTOS Y VISTOS: La causa 1965/02 caratulada "MIRANDA, Sebastian Antonio- ZAMORA, Juan Emilio-CORREA, Juan Mariano- MIRANDA, Javier Octavio s/Robo"...RESUELVO: DECRETAR el PROCESAMIENTO y PRISIÓN PREVENTIVA de Javier Octavio MIRANDA... por hallarlo prima facie incurso en el delito de encubrimiento (art. 277 ap-1) inc. c) del CP).. Fdo. Dr. Carlos O. JORGE -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo Casal -Secretario", notificándose de la misma a JAVIER OCTAVIO MIRANDA quien deberá comparecer ante este Juzgado en el término de 48 hs. de efectuada la publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.- Dr. Guillermo Casal, Secretario.-

B. Of. 2521

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2003.-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 2003 a las 09,30 horas en su sede ubicada en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2- Designación de dos colegiados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 3- Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.- 4- Determinación de cuota social y tasas de matriculación de martilleros y corredores de comercio, sociedades en general y aranceles por trámites administrativos.- 5- Resolución n° 029/02 ad-referéndum de la Asamblea de Colegiados.- 6- Elección de colegiados por renovación del Consejo Directivo: Titulares 6 (seis), Suplentes 1 (uno). Comisión Revisora de Cuentas: Suplentes 1 (uno).-

La Asamblea sesionará a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una hora más tarde se reunirá con por lo menos cinco colegiados excluidos los integrantes del Consejo Directivo.- Héctor Eduardo González, Presidente.- Patricia Isabel Quinteros, Secretaria.-

B. Of. 2520-2521

BIBLIOTECA POPULAR "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" de Ataliva Roca

Ataliva Roca, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social la Comisión Directiva convoca a sus asociados para el día 22/04/03, a las 20 horas en dicha Institución.-

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) asociados. para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.- 2- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, los Ejercicios cerrados al 31/12/2002.- Silvia N. Torres, Presidente - Santiago D. Muller, Secretario.-

B. Of. 2521

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: JUCLE S.R.L

El escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber que por escritura número 136 de fecha 13 de Marzo de 2003, autorizada al folio 763 del Protocolo

del Registro número DOS a su cargo se constituyó la sociedad: "JUCLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", integrada por Juan Carlos RICHI GONZALEZ, argentino, nacido el 1° de Mayo de 1965, de profesión ganadero, Documento Nacional de Identidad número 17.161.769, casado en primeras nupcias con Adriana Beatriz Varela, domiciliado en la calle Urquiza número 417, Piso 12 "A" de esta ciudad, CUIT 20-17161769-3 y doña Clemencia GONZALEZ, argentina, nacida el 13 de Febrero de 1928, de profesión ama de casa, Libreta Cívica número 9.873.763, viuda de sus primeras nupcias con Juan Pedro Richi, domiciliada el calle Urquiza número 417, Piso 12 "A" de esta Ciudad; CUIT número 23-09873764-4. La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y su Sede actualmente en calle Lagos García N° 670. Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: ACTIVIDADES AGROPECUARIAS - GANADERAS: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañero, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros; compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; instalación de depósitos y ferias referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, cerdas y grasas; dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las actividades relacionadas con los siguientes rubros: a) Operaciones agrícola ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría, y engorde de ganado menor y mayor, tambo, pudiendo extender hasta las etapas industriales y comerciales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado o exportación; b) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado; c) Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agrícola-ganadero; d) Cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; explotación de tambos; compra y venta de haciendas; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; e) Todo lo referente a actividades concernientes al estudio y desarrollo de la genética bovina, servicios que en especial la dirección técnica estará a cargo de profesionales con título habilitante conforme a la legislación vigente o la que se dicte en el futuro.- Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos,

contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. El plazo de Duración se establece en NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social suscripto es de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, dividido en QUINCE MIL QUINIENTAS cuotas de DIEZ PESOS cada una y distribuido en la siguiente forma: El señor Juan Carlos RICHI GONZALEZ, quince mil doscientas noventa y cinco cuotas y la señora Clemencia GONZALEZ, doscientas cinco cuotas; los socios integran en este acto el veinticinco por ciento en dinero en efectivo y el saldo dentro del plazo establecido por la Ley. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Juan Carlos RICHI GONZALEZ, quien vestirá el carácter de Gerente por tiempo indeterminado, hasta que cese por renuncia o remoción.- El cierre de ejercicio operará el día 31 de Diciembre de cada año".- Martín Wallace, Escribano Público.-

B. Of. 2521

COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 2003, a las 8,30 hs., en su sede de Moreno 342, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

ORDEN DEL DIA

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Gral. y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios cerrados al 31-12-2002.

2) Situación Institucional:

*Tesorería:

-Cuota social.

-Valor del Gavet.

-Morosos.

3) Planes Sanitario:

*Peste Porcina

*Aftosa

4) Modificación de la Ley N° 905.

5) Convenios de reciprocidad con otros Colegios Veterinarios.

6) Designación de dos (2) asambleístas colegiados para firmar el Acta de la Asamblea.

Dr. Julio C. Cantera, Presidente - Dr. Fernando H. Esain, Secretario.-

B. Of. 2521

ASOCIACION PILOTOS SUPERCARD PAMPEANO

Santa Rosa, Abril de 2003.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones el día 12 de Abril de 2.003 a las 20,00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/02 finalizado al 31/12/02; y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/02 finalizado al 31/12/02, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Designación de dos socios para refrendar el acta.

UNA HORA DESPUES SE REALIZARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Reforma integral del Estatuto Social.
- 3) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local y en la hora y fecha indicada en la convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.- (declarándola válida).-

Héctor Tarquini, Presidente – Simón Heim, Secretario.-
B. Of. 2521

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA MARUJA

La Maruja, Abril de 2003.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de La Maruja, el día 12 de Abril del año 2.003 a las horas. para considerar los ejercicios iniciados: 01/10/95 al 30/09/96; 01/10/96 al 30/09/97; 01/10/97 al 30/09/98; 01/10/98 al 30/09/99; 01/10/99 al 30/09/00; 01/10/00 al 30/09/01; 01/10/01 al 30/09/02; y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios iniciados: 01/10/95 al 30/09/96; 01/10/96 al 30/09/97; 01/10/97 al 30/09/98;

01/10/98 al 30/09/99; 01/10/99 al 30/09/00; 01/10/00 al 30/09/01; 01/10/01 al 30/09/02.-

4) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local y en la hora y fecha indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiéndose hallarse al día con sus cotizaciones (tesorería), declarándola válida.-

Héctor Benvenuto, Presidente – Irma Valdivia, Secretaria.-

B. Of. 2521

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PAMI DE LONQUIMAY

Lonquimay, Abril de 2003.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle Tte. Cnel. Nuñez y Ceballos de la localidad de Lonquimay, el día 12 de Abril del año 2.003 a las 20,00 horas para considerar el ejercicio iniciado: 01/01/02 finalizado al 31/12/02; y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio iniciado: 01/01/02 finalizado al 31/12/02.-
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva: 1 Vice-Presidente; 1 Pro-Secretario; 1 Pro-Tesorero; 3 Vocales titulares; dos Vocales suplentes; dos Revisores de Cuentas, por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local y en la hora y fecha indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiéndose hallarse al día con sus cotizaciones (tesorería), declarándola válida.-

Nelly H. de Castro, Presidenta – Eulalia F. de Pascual, Secretaria.-

B. Of. 2521

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

“UNIONES e BENEVOLENZA”

General Acha, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. n° 21 y concordantes del ESTATUTO SOCIETARIO, convócase a los Sres. Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de Abril de 2003 a las 17 hs. en el local de la Entidad sito en calle Garibaldi 760 de ésta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.- 2- Consideración de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2002.- 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva y por el término de dos años a saber:

*Secretaria y Pro-Secretaria por finalización de mandato de las Sras. Angela M. Ferretti y Alejandra Fermani, respectivamente.- *2 vocales titulares por finalización de mandato de las Sras. María Angélica Lemo y Marina Arrese, respectivamente.- *Un vocal suplente en reemplazo del Sr. Fabio Miranda por finalización de mandato.- 4- Varios.- Josefa Giordano, Presidente.- Angela M. Ferretti, Secretaria.-

Nota: transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea sin el quórum establecido, ésta se celebrará con el número de socios presentes.-

B. Of. 2521

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa llama a Asamblea General Ordinaria a sus matriculados para el día 25 de abril de 2003 a las 19 horas (*), en la sede del Consejo Profesional sita en Urquiza 291 -esquina Hipólito Yrigoyen- de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Constitución de la Asamblea y designación de dos matriculados para aprobar y firmar el Acta.- 2°.- Consideración de la Memoria y Gestión de la Junta Directiva, Estados Contables e Informes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 31 finalizado el día 31 de diciembre de 2002.- 3°.- Consideración del Presupuesto Anual para el próximo ejercicio. Consideración de los importes por Derechos cobrados.- 4°.- Consideración de las Resoluciones de Junta de Gobierno 241 y 249 y Resoluciones Técnicas 20 y 21 de FACPCE y Resoluciones “ad referéndum”

emitidas por la Junta Directiva del Consejo.- 5°.- Elección de autoridades de acuerdo al inciso d) del artículo 6° de la N.J.F. 1192

a) Junta Directiva (4) Cuatro Consejeros Titulares y (4) Cuatro Consejeros Suplentes.- b) Tribunal de Etica y Disciplina (3) Tres Miembros Titulares (2) Dos Miembros Suplentes

Miembros de la Junta Directiva que finalizan sus mandatos

Lambrecht, Oscar E.; Uribe, Carlos; Martín, Marcos; Sorba, Horacio Abel (ha manifestado expresamente su voluntad de no ser elegido para la Junta Directiva, según el art. 35, inc. c, Capítulo VII de la Ley 1192)

Miembros del Tribunal de Etica y Disciplina que finalizan sus mandatos

Casal, Leopoldo Rómulo; Filippin, Jorge Raúl; Fraire, Eduardo A.; Arguello, Rubén Alberto y Gatti, José.-

(* Art. 9° N.J.F. 1192: “La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes”.- Cr. Guillermo O. Vassia, Presidente.-

B. Of. 2521

**CAJA DE PREVISION MEDICA
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA

La Caja de Previsión Médica de La Pampa comunica que el Directorio resolvió convocar a elecciones a efectuarse en la Asamblea Ordinaria que se realizará el 02 de Mayo de 2003.-

Todos los afiliados con aportes al día podrán propiciar listas hasta 15 DIAS ANTES de la fecha de la precitada Asamblea en las condiciones de la Resolución N° 820/99.-

EL DIRECTORIO

B. Of. 2521

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE TOAY**

Toay, Abril de 2003.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

De acuerdo al Art. N° 19 de nuestro Estatuto social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20/4/03 a las 18 hs. en nuestra sede social de Italia 1244, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2°) Consideración de Memoria, Balance, Cuenta de gastos y recursos cerrado el 31/12/02.-
- 3°) Renovación parcial de la C.D. por el período de 2 años de un Presidente, un Tesorero, un Vocal Titular, Dos Revisores de Cuentas Titulares.
- 4°) Nombrar a 2 Asambleístas a los fines de firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

LA COMISION

Nota: Pasados 30 minutos de la primera citación se sesionará con el número de asociados presentes y sus decisiones serán validas.

B. Of. 2521

“AGROGANADERA NORTE S.R.L.”

La Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que: Constitución de “AGROGANADERA NORTE S.R.L.”

1.- Datos personales de los Socios:

Nombre: Juan José Rodriguez Nazer; Edad: 27 años; Profesión: Comerciante; Nacionalidad: Argentina; Estado Civil: Casado; DNI: 24.337.925; Domicilio: en calle San Martín N° 760 de la localidad de Parera (L.P.).-

Nombre: Silvio Alejandro Scrimaglia; Edad: 27 años; Profesión: Contador Público Nacional; Nacionalidad: Argentina; Estado Civil: soltero; DNI: 24.794.759; Domicilio: calle Belgrano N° 181 de la localidad de Parera (L.P.).-

Nombre: Luis

Fernando Rodriguez;

Edad: 27 años;

Profesión: Ingeniero

Agrónomo;

Nacionalidad:

Argentina; Estado Civil: soltero; DNI: 24.337.922; Domicilio: calle Italia N° 274 de la localidad de Parera (L.P.).-

Nombre: Humberto Marcelo Marsiglio; Edad: 40 años; Profesión: Comerciante; Nacionalidad: Argentina; Estado Civil: casado; DNI: 14.928.012; Domicilio: calle El Tordillo s/n de la localidad de Parera(L.P.).-

2.- Fecha del Instrumento de constitución: 10 DE MARZO DE 2003.-

3.- Denominación de la sociedad: “Agroganadera Norte S.R.L.”.-

4.- Domicilio de la Sociedad: calle Belgrano 486, de la localidad de Parera, departamento Rancul, Provincia de La Pampa.-

5.- Objeto Social: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación a las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos agrícolas ganaderos; comprar y vender todo tipo de ganado, criar, criar e invernarse; comprar, sembrar y vender todo tipo de

semillas, cereales, oleaginosas y de productos forestales: heno, verduras, frutas, hortalizas, miel y sus derivados. B) COMERCIALES: compra y venta, representación, distribución, consignación, importación, y exportación de rodados, motovehículos, ciclomotores, repuestos, cereales, oleaginosas, haciendas, implementos agrícolas, fertilizantes, agroquímicos, semillas, combustibles, lubricantes, seguros, miel sus derivados e insumos, aplicaciones terrestres o aéreas de agroquímicos y todo tipo de insumos y servicios agropecuarios. C) FINANCIERAS E INVERSORAS: préstamos con garantía o sin ella a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, con las limitaciones que establece la ley de entidades financieras; inversiones en bienes muebles e inmuebles, aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros. D) TRANSPORTE: transporte de mercaderías, bienes, o personas por medios terrestres, aéreos, fluviales y/o marítimos; para el logro de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente contrato. E) INDUSTRIALES: procesamientos de carnes, heno, frutas, verduras, hortalizas, cereales, oleaginosas, miel y sus derivados, para la obtención de productos elaborados.-

6.- Plazo de duración: Durará (99) noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7.- Organos de administración y fiscalización: Organos de Administración: estará a cargo de uno de los socios: Gerente Titular: Humberto Marcelo Marsiglio. Gerente

Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

Suplente: Luis Fernando Rodriguez. Duración de los cargos: un (1) ejercicio. Organos de Fiscalización: no se designa órgano fiscalizador acogiéndose a la opción que faculta el artículo 158 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

9.- Organización de la representación legal: Por intermedio del gerente o de quienes tengan poder especial al efecto.-

10.- Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.-

Dr. Ernesto E.M.CANTU, Director General de S. Pers. Jurid. y R.P.C.

B. Of. 2521

**ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD RURAL
DE GENERAL PICO DE
FOMENTO AGROPECUARIA**

General Pico, Abril de 2003.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a nuestros estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día sábado doce de abril del año 2003 a las 16 horas, en nuestra sede social de calle 13 N° 1053, General Pico, provincia de La Pampa para tratar el siguiente tema:

Autorización para presentar por parte de la Asociación Civil Sociedad Rural de General Pico de Fomento Agropecuaria ante el Juzgado Federal en representación de sus asociados a fin de que la Justicia determine con certeza cual es el procedimiento a seguir a los fines de las presentaciones de las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias, relacionado con el ajuste por inflación o la valuación de las existencias iniciales a valores del mercado al día de cierre del ejercicio, y en su defecto a plantear cualquier demanda de inconstitucionalidad referente al tema en cuestión. Asimismo solicitar medida cautelar en protección de los asociados.

Juan C. Sondon, Presidente.-

B. Of. 2521